

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) LECHE Y MOTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 12:06:21 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO I GENERALIDADES ¿ 12. CRONOGRAMA DE ENTREGA, es posible advertir que la entidad señala que para la Segunda Entrega el plazo señalado es la fecha 12 DE FEBRERO DE 2024, de lo que debemos señalar que dicha fecha es anterior a la presentación en el portal web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ SEACE, y por ende es anterior a la fecha estimada para la suscripción del contrato entre la entidad y el ganador de la buena pro, teniéndose en cuenta que existe un plazo establecido como parte del procedimiento para dicha suscripción tal como lo señala el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual inicia desde el propio consentimiento de la Buena Pro. Por lo que OBSERVAMOS el plazo de tiempo asignado para el segundo despacho de los productos convocados LECHE EVAPORADA ENTERA y MAÍZ MOTE, siendo que al consignar una fecha que no considera los plazos para el perfeccionamiento del contrato, lo que genera confusión en los potenciales postores al no tener la certeza de la fecha en que deberán gestionar y programar la segunda entrega, lo que vulnera el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no establecer una descripción objetiva y precisa de las condiciones en las que se ejecutará la contratación.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR la fecha asignada para la Segunda Entrega, para lo cual se deberá tener en consideración una fecha cierta y que corresponda a un DÍA HÁBIL (no sábado, no domingo, no feriado), de modo que los postores interesados, y posterior contratista, pueda realizar las gestiones correspondientes dentro de un plazo de tiempo razonable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9. Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad a lo establecido por el Área Usuaría se precisa lo siguiente:

Se acoge la observación, para lo cual las Bases Integradas tendrá el cronograma modificado, de modo que los postores pueda realizar las gestiones correspondientes para la atención dentro de los plazos establecidos en el marco normativo de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) LECHE Y MOTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 12:06:21 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿ 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA ¿ literal h), es posible advertir que la entidad requiere la presentación de copia simple de REGISTRO SANITARIO para el caso de los alimentos elaborados industrialmente, y siendo que uno de los productos convocado es MAIZ MOTE el cual es un producto primario que no obedece a un procedimiento de manufactura CONSULTAMOS si el requerimiento de copia simple de Registro Sanitario del literal h) obedece únicamente al producto Leche Evaporada Entera. Por lo que de ser así solicitamos al Comité de Selección que el literal en cuestión señale expresamente que se trata de un requerimiento exclusivamente para el producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA, de modo que lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección no presente incertidumbre alguna.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** h) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta presentada se precisa que , el requisito Presentacion de Copia simple de Registro Sanitarios es un requisito exclusivo para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA . Para el caso del MAIZ MOTE, se solicitará: Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, vigente durante el procesamiento del producto expedido por el SENASA, según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) LECHE Y MOTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 12:06:21 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿ 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA ¿ literal h), es posible advertir que la entidad requiere la presentación de copia simple de CERTIFICADO DE VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP o RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE LA OTORGA para el caso de los alimentos elaborados industrialmente, y siendo que uno de los productos convocado es MAIZ MOTE el cual es un producto primario que no obedece a un procedimiento de manufactura CONSULTAMOS si el requerimiento de copia simple de Registro Sanitario del literal i) obedece únicamente al producto Leche Evaporada Entera. Por lo que de ser así solicitamos al Comité de Selección que el literal en cuestión señale expresamente que se trata de un requerimiento exclusivamente para el producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA, de modo que lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección no presente incertidumbre alguna.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** i) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta presentada se precisa que , el requisito la presentación de copia simple de CERTIFICADO DE VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP o RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE LA OTORGA para el caso de los alimentos elaborados industrialmente es es un requisito exclusivo para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) LECHE Y MOTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 12:06:21 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ B. CRONOGRAMA, es posible advertir que la entidad señala que para la Segunda Entrega el plazo señalado es la fecha 12 DE FEBRERO DE 2024, de lo que debemos señalar que dicha fecha es anterior a la presentación en el portal web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ SEACE, y por ende es anterior a la fecha estimada para la suscripción del contrato entre la entidad y el ganador de la buena pro, teniéndose en cuenta que existe un plazo establecido como parte del procedimiento para dicha suscripción tal como lo señala el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual inicia desde el propio consentimiento de la Buena Pro. Por lo que OBSERVAMOS el plazo de tiempo asignado para el segundo despacho de los productos convocados LECHE EVAPORADA ENTERA y MAÍZ MOTE, siendo que al consignar una fecha que no considera los plazos para el perfeccionamiento del contrato, lo que genera confusión en los potenciales postores al no tener la certeza de la fecha en que deberán gestionar y programar la segunda entrega, lo que vulnera el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no establecer una descripción objetiva y precisa de las condiciones en las que se ejecutará la contratación.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR la fecha asignada para la Segunda Entrega, para lo cual se deberá tener en consideración una fecha cierta y que corresponda a un DÍA HÁBIL (no sábado, no domingo, no feriado), de modo que los postores interesados, y posterior contratista, pueda realizar las gestiones correspondientes dentro de un plazo de tiempo razonable.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, para cual las Bases Integradas tendrá el cornograma modificado, de modo que los postores pueda realizar las gestiones correspondientes para la atencion dentro de los plazos establecidos en el marco normativo de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) LECHE Y MOTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 12:06:21 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ ROTULADO, es posible advertir que la entidad requiere para el producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA un rotulado que en cada unidad deba considerar el texto/información de ¿PROGRAMA SOCIAL¿ e ¿INSTRUCCIONES PARA SU USO¿ en su etiqueta. Por lo que OBSERVAMOS dicho requerimiento toda vez que la unidad (lata) de LECHE EVAPORADA ENTERA es un producto procesado el cual cumple de antemano con las especificaciones que estipulan el D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y el D.L. 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos, además de obedecer a un procedimiento de manufactura ya establecida por el fabricante que no puede modificar por representar un cambio en su estructura así como el incremento en los costos de producción, los cuales se verían reflejados en el precio final ofertado por el postor interesado. Por tanto, al requerir un etiquetado específico para el insumo LECHE EVAPORADA ENTERA destinado al consumo del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia ¿ PANTBC, representaría una exigencia innecesaria conforme el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, reduciendo su voluntad, decisión y oportunidad de participar en el presente procedimiento de selección, ya que la producción del este insumo obedece a una manufactura pre establecida y que no puede ser modificada.

En cumplimiento de la normativa en contrataciones públicas solicitamos al comité de selección ELIMINAR de las especificaciones sobre el rotulado del insumo LECHE EVEPORADA ENTERA, eliminando el requerimiento del texto/información de ¿PROGRAMA SOCIAL¿ e ¿INSTRUCCIONES PARA SU USO¿ en su etiqueta, por las razones antes expuestas, de manera que no establecer barrera a la concurrencia de postores interesados de participar en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion.En las bases integradas se eliminará del rotulado de etiqueta INSTRUCCIONES PARA SU USO. Sin embargo al ser el Programa PANTBC- Programa de Completacion Alimentaria un Programa Social, se requerirá consignar el texto/informacion "PROGRAMA SOCIAL"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) LECHE Y MOTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 12:06:21 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ¿ es posible advertir que como monto facturado acumulado solo se ha consignado que deberá ser equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN para la contratación de los productos convocados LECHE EVAPORADA ENTERA y MAÍZ MOTE.

En tal sentido, OBSERVAMOS la no designación del monto facturado acumulado exacto que los postores interesados deberán acreditar en sus propuestas, toda vez que al no expresar un monto en concreto esto genera un estado de desconocimiento e incertidumbre hacia los postores al ser estos quienes deberán preparar debidamente su documentos demostrando fehacientemente que cuentan con la solvencia suficiente para gestionar o producir los insumos convocados en favor del Programa del Vaso de Leche que ejecuta el municipio de Pachacamac. De igual manera, al no consignar un monto exacto por cada uno de los productos convocados se vulnera el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿, al no tener una descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y es que al no tener la información precisa sobre el monto facturado acumulado y solo considerar un valor estimado esto permite que postores irresponsables oferten sus productos a precios risibles sin tener en cuenta la calidad de un producto destinado a un programa social.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones, y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección CONSIGNAR el monto facturado acumulado EXACTO (en letras y números) de manera combinada para ambos productos convocados combinados LECHE EVAPORADA ENTERA y MAÍZ MOTE en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación presentada, se detallara en la bases integradas S/. 150 980.00 como monto estimado de la contratación de los productos convocados LECHE EVAPORADA Y MAÍZ MOTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) LECHE Y MOTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 12:06:21 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ¿ es posible advertir que como monto facturado acumulado solo se ha consignado que deberá ser equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN para la contratación de los productos convocados LECHE EVAPORADA ENTERA y MAÍZ MOTE.

En tal sentido, OBSERVAMOS la no designación del monto facturado acumulado exacto que los postores interesados deberán acreditar en sus propuestas, toda vez que al no expresar un monto en concreto esto genera un estado de desconocimiento e incertidumbre hacia los postores al ser estos quienes deberán preparar debidamente su documentos demostrando fehacientemente que cuentan con la solvencia suficiente para gestionar o producir los insumos convocados en favor del Programa del Vaso de Leche que ejecuta el municipio de Pachacamac. De igual manera, al no consignar un monto exacto por cada uno de los productos convocados se vulnera el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿, al no tener una descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y es que al no tener la información precisa sobre el monto facturado acumulado y solo considerar un valor estimado esto permite que postores irresponsables oferten sus productos a precios risibles sin tener en cuenta la calidad de un producto destinado a un programa social.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones, y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección CONSIGNAR el monto facturado acumulado EXACTO (en letras y números) de manera combinada para ambos productos convocados combinados LECHE EVAPORADA ENTERA y MAÍZ MOTE en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B. **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion presentada, se detallara en la bases integradas S/.150 980.00 como monto estimado de la cobtratacon de los productos convocados LECHE EVAPORADA Y MAIZ MOTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en als bases integradas.